



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA

MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00076 00  
DEMANDANTE : EDISSON PARRA  
DEMANDADO : JESUS PARRA LOZANO, CRISTINA PARRA LOZANO,  
HUGO PARRA LOZANO, ALFONSO PARRA LOZANO,  
HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS de la  
causante MARIA JULIA LOZANO DE PARRA y demás  
PERSONAS INDETERMINADAS  
AUTO No. : 0220.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción visible a folio 66 del cuaderno principal y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido y la publicación del emplazatorio a los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA JULIA LOZANO DE PARRA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, el Juzgado dispone:

PRIMERO: TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JESUS PARRA LOZANO, CRISTINA PARRA LOZANO, HUGO PARRA LOZANO y ALFONSO PARRA LOZANO a partir del día 15 de abril de 2021 (fecha de presentación del escrito en el correo electrónico del Juzgado), en razón a que el memorial obrante a folio 62 reúne los requisitos previstos en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente, el memorial presentado por la parte demandante junto con sus anexos, y téngase en cuenta para que surta los efectos legales.

TERCERO: AGRÉGUESE al expediente la página del periódico en que se efectuó la publicación del emplazatorio ordenado en proveído del 31 de enero del 2021.

CUARTO: INCLÚYASE la información requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días, con el fin de surtir el emplazamiento para notificación personal.

QUINTO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEXTO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio 357-2021-EE-365 de fecha 15 de abril de 2021

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00076 00  
DEMANDANTE : EDISSON PARRA  
DEMANDADO : JESUS PARRA LOZANO y OTROS

suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en el cual remite constancia de inscripción y certificado de tradición, con el turno No. 2021-357-6-1894.

SÉPTIMO: DIFERIR la fijación de la fecha para la práctica de diligencia de inspección judicial, para su oportunidad procesal, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente las actuaciones contempladas en los numerales 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f853e161173a7e42c61d88dca003e672419fa78ae9882ca0d0d6f3261  
1955afa**

Documento generado en 21/05/2021 04:31:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**